



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 09 MAR 2015

Expte. N° 23.413/14

VISTO estas actuaciones y la resolución R-N° 1254-14 de fecha 29 de diciembre de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la citada resolución se autoriza la liquidación y pago de horas extras a favor del personal de TESORERÍA GENERAL, por exceso de su jornada habitual de trabajo, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/2006, a partir del 22 de diciembre de 2014 y hasta el 16 de enero de 2015, hasta un máximo de dos (2) horas diarias.

QUE la Dirección de TESORERÍA GENERAL a fs. 16, solicita se reconozca las horas extras efectivamente cumplidas por el personal comprendido en la resolución R-N° 1254-14, durante los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2014, extendiendo su cumplimiento a tres (3) horas diarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de TESORERÍA GENERAL, por exceso de su jornada habitual de trabajo, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/2006, los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2014, hasta un máximo de dos (2) horas diarias:

- Jorge SARDINAS
- Sonia LAIMEZ
- Natalia VILLAR
- Carlos RIVERA

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 – Gastos en Personal, del presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0189-15